



Resolución Viceministerial

Nro. 014-2014-VMPCIC-MC

Lima, **19 FEB. 2014**

Visto, el Informe N° 033-2013-DRC-CUS/MC presentado por la Dirección Regional de Cultura de Cusco, en la actualidad Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Expediente N° 007971-2013), el Informe N° 021-2014-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el Informe N° 045-2014-DGPC-VMPCIC/MC, emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, mediante Informe N° 033-2013-DRC-CUS/MC presentado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco con fecha 19 de febrero de 2013, se remite el expediente, mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria del conjunto coral femenino conocido como "Ch'ayñas", como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 021-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 021-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 20 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria del conjunto coral femenino conocido como "Ch'ayñas", y al género de música religiosa conocido como "Cantos de Ch'ayñas", como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en tiempos de la conquista y colonización del continente americano, la Iglesia era uno de los pilares fundamentales del orden social y, por ende, del sistema cultural europeo; de modo que consolidado el sistema colonial, se estableció sobre la



M. Porras V



población nativa una política de enseñanza de la doctrina católica, y de las artes y oficios con los cuales esta fe era expresada;

Que, en América, y en el área andina en particular, fue dispuesto que la música fuera parte del oficio religioso y se ejecutará en cada iglesia y parroquia de importancia; es así, que con el tiempo y la interacción cultural, el estilo polifónico europeo se combinó con elementos estilísticos y contenidos propios del universo cultural andino;

Que, la ciudad del Cusco fue uno de los centros más importantes de irradiación de esta política cultural durante la Colonia, lo que ha resultado una herencia cultural propia, con una serie de tradiciones aún vigentes, entre las que destaca la actual formación de música religiosa popular cusqueña;

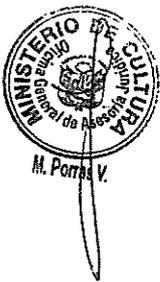
Que, esta formación musical consta de dos secciones, siendo la primera el conjunto de instrumentistas conformado por ejecutantes de violín, quena, arpa y pampapiano, este último ejecutado por un director; la segunda sección consiste en el cuerpo coral femenino conocido como "Ch'ayñas", nombre que alude al jilguero andino, y cuyo rol es el de entonar las canciones sacras en honor al Señor de los Temblores, el lunes de la Semana Santa o Lunes Santo, conmemorando la historia milagrosa de esta imagen a partir del terremoto del 31 de marzo de 1650;

Que, este conjunto musical se organiza anualmente como expresión de devoción al Señor de los Temblores, aunque también puede ser contratado por devotos de otras imágenes del nutrido santoral de la ciudad;

Que, los textos en quechua, de origen colonial, conocidos como "Cantos de Ch'ayñas", se han mantenido en la memoria de las cantantes a lo largo de las generaciones, siendo disponibles también por sucesivas reimpressiones de diversa fuente, conformando un tesoro musical que consta de más de cien (100) canciones, entre las que destacan las tituladas *Apu yaya Jesucristo*; *Apu Jesucristo*; *Diosnillay Pampachay* y *Mama Doloresman*;

Que, mediante Informe N° 033-2013-DRC-CUS/MC, la Dirección Regional de Cultura de Cusco, en la actualidad Dirección Desconcentrada de Cusco remite el expediente técnico para la Declaratoria de las "Ch'ayñas" como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 045-2014-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural, eleva el Informe N° 021-2014-DPI-DGPC/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial el cual detalla las características, importancia, valor, alcance y significado del género de música religiosa conocido como "Cantos de Ch'ayñas" y del grupo coral femenino conocido como "Ch'ayñas", motivo por el cual forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





Resolución Viceministerial

Nro. 014-2014-VMPCIC-MC

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural e Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al conjunto coral femenino conocido como "Ch'ayñas"; así como, al género de música religiosa conocido como "Cantos de Ch'ayñas", por ser resultado de un proceso de sincretismo producto de las tradiciones religiosas europea y andina, que han resultado en esta expresión del catolicismo andino popular.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano; y la difusión del Informe N° 021-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 20 de enero de 2013, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 021-2014-DPI-DGPC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

